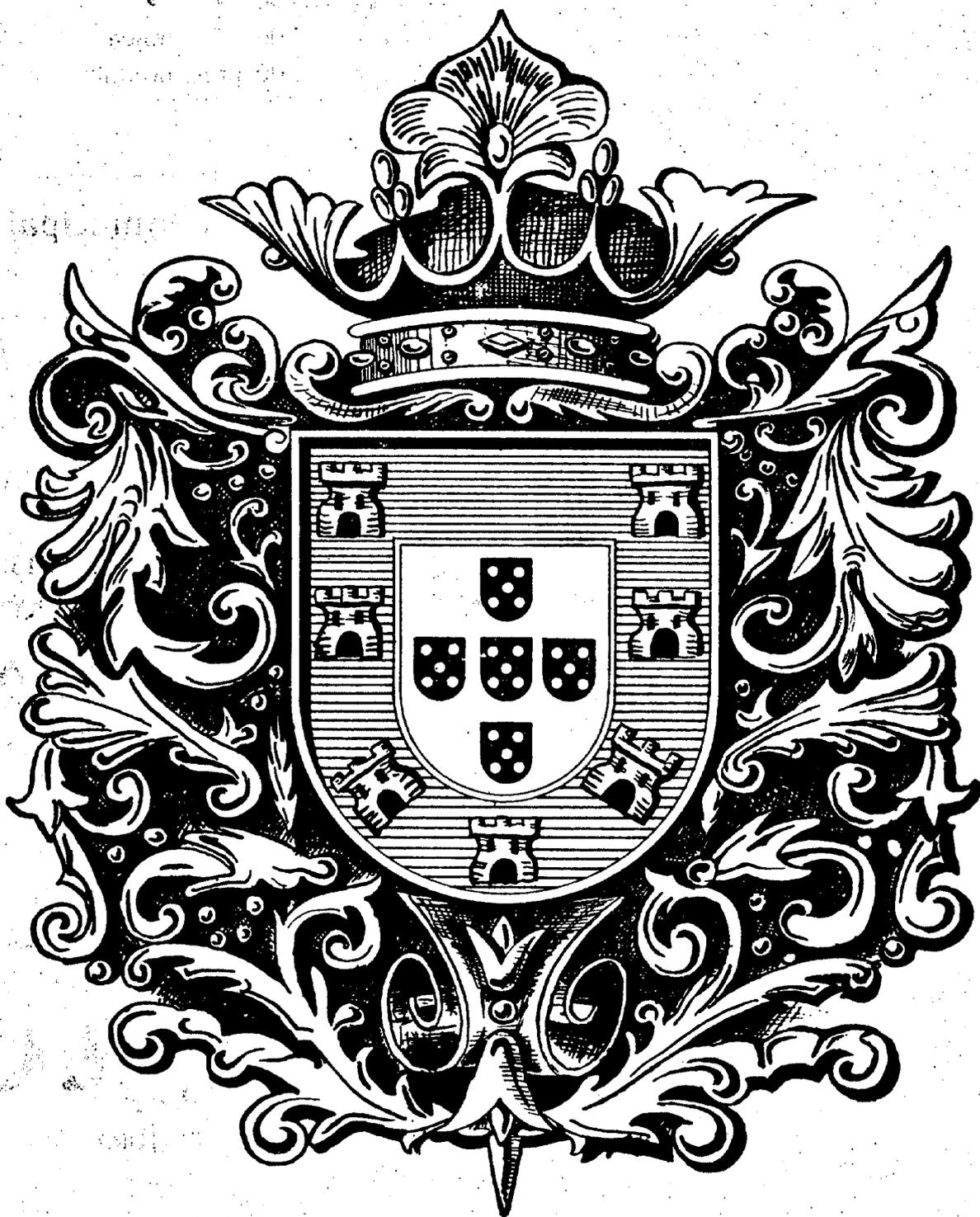


# BOLETIN OFICIAL

## DE CEUTA



Año LIII

Dirección y Administración  
PALACIO MUNICIPAL  
Archive - Biblioteca

Número 2.703

IMPRESA OLIMPIA  
Calvo Sotelo, 10 - Ceuta 1978

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página) .....	50'00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75'00	» »
Publicidad General.....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos.....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14

*Horas de despacho al público:* D. 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14

Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

## Industrias Melgar

Instalaciones eléctricas - Construcciones metálicas - Anuncios luminosos

Muelle Cañonero Dato    Teléfono. 513032    CEUTA

## ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de la C. E. P. S. A  
Gas Butano - Consignatarios de buques

Calvo Sotelo, 24 - Teléfono 513700    CEUTA

# ALMACENES SAN PABLO

DROGUERIA - PERFUMERIA - ARTICULOS PARA REGALOS - PINTURAS  
ARTICULOS DEPORTIVOS - PAPELES PINTADOS - ELECTRICIDAD  
ACCESORIOS TV - BATERIA DE COCINA - LOZA - CRISTAL.

Avda. de Regulares, 8 y 10  
Teléfonos: 51 26 53 y 51 42 38

CEUTA



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

27 de Julio de 1978

665

## Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 17 de Julio, de 1978, en 1.ª Convocatoria que redacta el Secretario General Acctal., en cumplimiento y a los efectos señalados en el apartado 5.º del artículo 142 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y su concordante 241 del de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

### Acta Anterior

Aprobar acta anterior sin enmienda o salvedad alguna.

### Extracto de Acuerdos

Aprobarlo y que se exponga al público por inserción en el B. O. de la Ciudad y en el Tablero de Anuncios.

### Disposiciones Oficiales

No hubo que afectaran a este Ayuntamiento.

### Comisión Primera

Quedar enterada del informe de gestión.

### Comisión Segunda

Conceder licencia a Taieb Hamu Amar, para sustituir los tubos del pretil en la azotea de su vivienda sita en Vicedo Martínez núm. 11.

Id. id. a Mohamed Abderrahin Mohamed, súbdito español para construir dos habitaciones sobre las existentes, en la parte posterior de la vivienda de su propiedad sita en Ferrero Viso núm. 7.

Informar favorablemente como trámite previo al del permiso militar, seis solicitudes de licencia para obras menores de mejora en viviendas.

Id. id. solicitud de Hamadi Mohamed Hamadi, de licencia municipal para construir de mampostería una habitación y recrecer la altura de la tapia de cerramiento, en el patio de la vivienda que ocupa en Agrupación Fuerte 157.

Id. id. de Soodia Ahmed Laarbi, de autorización y al propio tiempo de que se le faciliten los materiales, para construir de mampostería una cocina, un retrete y un pequeño patio adosados al Albergue que ocupa en la Bda. Príncipe Alfonso, manzana 17 núm. 12.

Id. id. de Abdeselan Mohamed Amar, id. id. id. para construir habitación que dedicaría a retrete y cocina junto al Albergue que habita en Bda. Príncipe Alfonso, Manzana 9 núm. 3.

Aprobar presupuesto de 71.376 pesetas para reparaciones de cerrajería en el Mercado de la Barriada Pedro Lamata.

Incluir en el Plan General de Permutas entre el Ayuntamiento y Ejército, un trozo de terreno de 1.204 m/2 de la parcela núm. 19 del Campo Exterior, propiedad de este Ayuntamiento, solicitado por la Comandancia General de la Plaza.

No acceder a solicitud de don Aurelio Murcia Alonso, de que se le adjudique la vivienda interesada en la Bda. Príncipe Felipe, por no estar vacante en la actualidad.

### Comisión Sexta

Que al igual que a los demás Policías Municipales que conducen vehículos al servicio de este Ayuntamiento, al de Servicio Permanente en la Barriada de Benzú se le faciliten los vales de gasolina en la forma establecida.

Desestimar solicitud de don Antonio Postigo Vega, de autorización para transmitir la licencia municipal de S. P. de Auto-Taxis correspondiente al Taxi núm. 2, a Farida Mohamed Mohamed.

Conceder autorización a Mohamed Sedik Buhada, de nacionalidad española, para transmitir la licencia municipal de S. P. correspondiente al Auto-Taxis núm. 5, a don Santiago Uceda Hernández.

Que por el señor Secretario se haga el pertinente estudio en orden a implantar la correspon-

diente Ordenanza, para participación del Ayuntamiento en las transferencias de S. P. de Auto-Taxis.

#### Comisión Séptima

Quedar enterada del informe de gestión.

Que por el señor Secretario se haga estudio jurídico y se vean las condiciones laborales en que vienen prestando servicio los señores Médicos y Practicantes del Puesto de Socorro de la Barriada de San José.

Ratificar acuerdo de la sesión anterior relativo a la clausura del Puesto de Socorro de la mencionada Barriada y apertura de los de Juan XXIII y José Zurrón.

#### Comisión Octava

Quedar enterada del informe de gestión.

#### Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas

Quedar enterada de estado de distribución y suministro a la ciudad.

#### Secretaría

Adjudicar a don Francisco Prieto Navas en la cantidad ofertada de 258.000 pesetas, el suministro de 50 bancos de madera y armadura metálica, con destino a distintas Barriadas.

#### Arquitecto

Aprobar certificación parcial de las obras de ampliación del Cementerio de Santa Catalina, mediante la construcción de 200 tapas para nichos y portada lateral, en favor del Contratista don Máximo Sanmartín Díz, por importe de 250.149,38 pesetas.

Abonar a don Daniel Rejano Rizzo 71.750.—; 122.147.—; 121.100.—; 80.500.—135.800.—; y 128.100 pesetas, por los trabajos de bacheo en Avenida de Regulares y Teniente Coronel Gautier; carretera de acceso a la Barriada Príncipe Alfonso; Avenida de Lisboa; Enrique El Navegante y Avenida de San Juan de Dios; El Greco, Juan de Juanes y Juan I de Portugal, Glorieta Comandante Ayuso y Calvo Sotelo.

Id. al mismo Contratista 301.342 pesetas por los trabajos de resembrado del Campo Municipal de Deportes Alfonso Murube.

#### Oficios

Quedar enterada de las siguientes comunicaciones:

Escritos de los Ilmos. señores Presidente y Fiscal de la Audiencia Provincial de Cádiz, con relación al acuerdo de este Ayuntamiento de declarar Huéspedes de Honor, a los miembros de la Audiencia que se trasladan periódicamente a esta ciudad, durante su permanencia en la misma.

Telegrama del señor Presidente Acctal. de la Cámara de Comercio de Ceuta, en relación con proyecto de carta económica para el Ayuntamiento de Algeciras.

Id. de don José Sánchez Faba, Presidente, comunicando haberse constituido en Granada una Asociación Cultural en defensa de la españolidad de Ceuta y Melilla.

#### Cuentas

Aprobar relación de pagos formulada por el señor Interventor de Fondos, por importe de 1.419.886 pesetas con cargo al Presupuesto Ordinario y 257.208 del Especial de Urbanismo.

#### Asuntos de Urgencia

Aprobar propuesta de la Alcaldía de conformidad con la Jefatura Provincial de Sanidad Civil, de refuerzo de las medidas sanitarias durante la temporada estival.

Que por la P. M. se denuncien cuantos casos observen, de comerciantes que arrojan sus despojos comerciales en la misma acera.

Librar la asignación correspondiente al primer semestre del actual ejercicio económico a razón de 1.250.000 pesetas mensuales, para atenciones del Hospital de la Cruz Roja.

Id. id. id. a razón de 25.000 pesetas mensuales, id. de la Clínica Municipal de Urgencia «Nuestra Señora de los Angeles».

Id. la subvención de este año al Patronato Juan XXIII por importe de 15.000.000 pesetas.

Quedar enterada y que por Intervención se tome buena nota, de autorización de la Dirección General de Administración Local para inversión de subvenciones en 1978.

Que se inicie el oportuno expediente de desahucio del local de Propiedad municipal sito frente al Parque de Limpieza, alquilado en su día a don Indalecio Alvarez Caso y cedido por este señor sin conocimiento ni permiso del Ayuntamiento a don Enrique Cariñano Fernández.

Pasar a informe de la O. T. O. solicitud del señor Presidente de la Asociación de Vecinos de la Bda. de Los Rosales, de que por el Ayuntamiento se hagan las necesarias obras de habilitación en el Porche del Bloque 15, para instalación de una Clínica de Urgencia.

Regularizar la titularidad del contrato del local que ocupaba la extinguida Jefatura Provincial del Movimiento y ahora ocupa la Delegación Provincial del Consejo Superior de Deportes.

Abonar a los señores Secretario General Accidental don Enrique R. Maresca Sarompas, Jefe de Negociado don Antonio Bernal del Canto, Oficial Técnico don Francisco Lara Guerrero y Auxiliar Administrativo don José Compaz Montero, las diferencias de dietas por viaje oficial a Cádiz, que les corresponden de conformidad y en aplicación del Real Decreto 974/1978 de 14 de Abril.

Id. al personal de plantilla y contratado afecto a Mayordomía que prestó servicio en los homenajes al Skal Club de Granada, Banda de Música de La Legión y Masa Coral de Ceuta; las horas extraordinarias devengadas.

Adquirir de la firma Movinter, 110 estuches con audiovisuales de Ceuta, para atenciones a visitantes del Palacio Municipal.

Satisfacer a la firma Bravo, Cañenete y Duo 24.582 pesetas importe de una mesa para una maqueta de Ceuta.

Solicitar de Ejército la cesión de una parcela de terreno sito en la carretera al Cementerio de Santa Catalina y pedir las reglamentarias autorizaciones, en orden a habilitarlo para crematorio de la Comunidad Hindú de esta ciudad.

Aprobar presupuesto de 144.000 ptas. para limpieza y recricido de registros del colector de saneamiento situado en la explanada ganada al mar en Calvo Sotelo.

Que por la O. T. O. se evacuen determinados informes en relación con proyecto de pavimentación de las calles Falange Española desde la Plaza General Mola, Plaza Alcázar de Toledo, D. Juan I de Portugal, Glorieta del Comandante Ayuso y calle Calvo Sotelo hasta el Grupo Escolar La Marina.

Prestar conformidad a propuesta de la Alcaldía en relación con la adquisición de perros pastores alemanes para el Servicio de Vigilancia Nocturna.

#### Ruegos y Preguntas

El señor Valriberas Trujillo se interesó por la ejecución del proyecto de habilitación para Pinacoteca Municipal, del local adquirido por el Ayuntamiento en la calle González de la Vega.

Contestó el señor Alcalde que el proyecto ya está hecho y habrá que actualizar el presupuesto, pero que por el momento no hay consignación.

El señor Durán Valencia se interesó por la actualización de los emolumentos a los señores Facultativos adscritos a la Beneficencia Municipal.

Se acordó que por Secretaría y Comisión de Personal se haga el oportuno estudio.

El señor Fort Bollit solicitó que el día 7 de

agosto, lunes, siguiente al de la terminación de las Fiestas Patronales, se declare feriado para descanso de los vecinos.

Se acordó no pronunciarse al respecto, e interesar de la Delegación del Gobierno, Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo y Cámara de Comercio que si no pudiera ser declarado totalmente festivo, al menos se haga media jornada laboral o se retrase la apertura del comercio a las 11 de la mañana.

La sesión terminó a las 21,45 horas.

Ceuta a 22 de julio de 1978.

El Secretario General Acctal,

Enrique R. Maresca Sarompas.

V.º B.º

El Alcalde Acctal,

Jaime Alsina Rodríguez.

666

## Ministerio de Trabajo

### Delegación Provincial-Ceuta

#### CONVENIOS COLECTIVOS

VISTO el Convenio Colectivo Sindical, de ámbito de Empresa, que ha de regular las condiciones de trabajo de la Entidad Patronal «SERVICIOS AUXILIARES DE PUERTOS, S. A.» y el personal de la misma.

RESULTANDO que en fecha 4 de los actuales tuvo entrada en esta Delegación de Trabajo la documentación relativa al citado Convenio Colectivo, al objeto de proceder a su homologación y suscrito por las partes en 27 de Mayo del presente año.

RESULTANDO que como el expresado Convenio Colectivo afecta tanto al personal de los remolcadores, como al personal administrativo, se incluye en el mismo normas específicas aplicables a estos últimos.

RESULTANDO que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones aplicables, legales y reglamentarias.

CONSIDERANDO que esta Delegación de Trabajo es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el Art. 14.1 de la Ley 38/1973, de 19 de Diciembre, de Convenio Colectivos Sindicales, y Artículo 12 de la Orden de 21 de Enero de 1974, dictada para su desarrollo, así como las demás disposiciones de aplicación.

CONSIDERANDO que, ajustándose el presente Convenio Colectivo a los preceptos legales y reglamentarios que le son de aplicación y no observándose en él violación o norma alguna de derecho necesario, procede su homologación, si bien este se condiciona a las advertencias que conforme al Art. 5.º del Real-Decreto-Ley 43/1977, de 25 de Noviembre, se señalan en la parte dispositiva de este acto administrativo.

VISTAS las disposiciones citadas y demás de general aplicación.

ESTA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO, en uso de las facultades que le están conferidas: ACUERDA:

1.º)—HOMOLOGAR el Convenio Colectivo, de ámbito de Empresa, que ha de regular las condiciones de trabajo de la Entidad Patronal «SERVICIOS AUXILIARES DE PUERTOS, S. A.» y su personal, tanto el afecto a remolcadores como administrativo, haciéndose la advertencia de que ello se entiende sin perjuicios de los efectos prevenidos en el Art. 5.º-2 y el Art. 7.º del Real-Decreto-Ley número 43/1977, de 25 de Noviembre.

2.º)—DISPONER su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su inscripción en el Registro correspondiente.

NOTIFIQUESE esta Resolución a la Comisión Deliberadora del Convenio, a la que se hará saber que, de acuerdo con el Art. 14 de la Ley de 19 de Diciembre de 1973, por tratarse de resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en la vía administrativa.

Así se acuerda en Ceuta a diecinueve de Julio de mil novecientos setenta y ocho.

El Delegado de Trabajo,  
José María Jiménez Castaños.

## Texto del Convenio de Empresa de ámbito local que regulará las condiciones de trabajo en la actividad de Tráfico Interior de Puertos.

### CAPITULO I

#### NORMAS GENERALES

Artículo 1.º—**Ámbito de aplicación funcional.**—El presente convenio de ámbito local, realizado de acuerdo con las normas derivadas del Pacto de la Moncloa, regulará las condiciones de trabajo, económicas y sociales entre la Empresa «Servicios Auxiliares de Puertos, S. A.» y la plantilla de personal de la misma afecto a los remolcadores que aparecen en el Puerto de Ceuta e incluidos en la Ordenanza del Trabajo en las Embarcaciones de

Tráfico Interior de Puertos, en adelante (O. T. E. T. I. P.).

Art. 2.º—**Vigencia.**—Entrará en vigor desde el 1.º de Abril 1978—cualquiera que sea la fecha de su homologación—y su vigencia se extenderá hasta el 31 Marzo 1979.

### CAPITULO II

#### REGIMEN DE RETRIBUCIONES

Art. 3.º—**Salarios.**—Regirán en el año de vigencia de este convenio los que figuran en el anexo núm. 1.— mensual.

Art. 4.º—**Complementos Salariales.**—El complemento de puesto de trabajo por Plus de Embarque será el que figura en el anexo núm. 1—mensual.

Art. 5.º—**Tarifas especiales.**—El concepto correspondiente al Art. 43 de la (O. T. E. T. I. P.) será el que figura en el anexo núm. 2.

Art. 6.º—**Horas extraordinarias.**—El importe de las horas extraordinarias será el que figura en el anexo núm. 2.

### CAPITULO III

#### OTROS CONCEPTOS SALARIALES

Art. 7.º—**Salidas a la mar.**— La Empresa abonará el 12% del salario convenido para cada categoría que figura en la tabla del anexo núm. 1, por cada período de 24 horas o fracción de 12 horas o más. En los períodos inferiores a 12 horas, cualquiera que sea su duración, se percibirá el 6% del indicado salario.

Este complemento es independiente y compatible con la retribución que corresponda al trabajador por los trabajos efectivos realizados en jornada normal o extraordinaria.

### CAPITULO IV

#### PERCEPCIONES NO SALARIALES

Art. 8.º—**Viajes y Dietas.**—Los viajes serán por cuenta de la Empresa, de acuerdo con lo dispuesto en la O.T.E.T.I.P., Las Dietas serán las que figuran en el anexo n.º 3.

Art. 9.º—**Manutención.**—Será la que figura en el anexo n.º 3.

Art. 10.º—**Ropa de Trabajo.**— Las cantidades que figuran en el anexo n.º 3 son las que se acuerdan mensualmente por tal concepto.

Art. 11.—**Pérdida de Equipaje.**—Son las que figuran en el anexo n.º 3.

## CAPITULO V

### ASUNTOS SOCIALES

**Art. 12.—Incapacidad laboral y transtoria.**— En este caso, cualquiera que sea la causa de la que se derive y durante el tiempo que esta persista, la Empresa abonará a sus trabajadores una compensación complementaria del 25% del salario, Plus de embarque y antigüedad que se abonará desde el 15.º día, tanto en casos de accidente de trabajo, como de enfermedad o accidente no laboral.

**Art. 13.— Seguro Complementario.**— La Empresa continuará formalizando una póliza de seguro colectivo, que cubrirá las siguientes contingencias de sus trabajadores fijos:

A—Fallecimiento.

B—Invalidez absoluta y permanente.

La indemnización correspondiente será de 500.000 pesetas.

Dicha póliza entrará en vigor el 1.º Julio 1978 y su duración será de un año.

**Art. 14.—Premio de Vinculación.**— Se conviene un premio de vinculación a la Empresa como sigue:

Al cumplir los 15 años de servicio, 15.000 ptas

Al cumplir los 30 años de servicio, 30.000 ptas.

**Art. 15.—**Se abonará por la Empresa la cantidad de 1.800 pesetas mensuales en los casos de hijos disminuidos físico o mentalmente.

**Art. 16.—Premio Natalidad.**—Se abonará por la Empresa en tal concepto 3.600 pesetas por hijo nacido.

**Art. 17.—**Se establece un premio, cuyo importe será el equivalente a la retribución de seis meses (salario y complemento) a los trabajadores que lleven 20 años en la Empresa y se jubilen al cumplir los 65 años de edad y dentro del siguiente mes.

**Art. 18.—Vacaciones.**—Durante la vigencia del presente convenio, serán de 30 días naturales sin distinción de categoría ni antigüedad.

## CAPITULO VI

### OTRAS DISPOSICIONES

**Art. 19.—Aspectos legales.**—En todos aquellos aspectos no regulados expresamente por este Convenio se estará a lo previsto en las normas establecidas por la O.T.E.T.I.P., en las demás disposiciones legales vigentes de aplicación y en los respec-

tivos contratos, considerándose incorporadas en todos sus términos al presente texto dichas normas y cláusulas.

En prueba de conformidad con todos y cada uno de los artículos y acuerdos del presente Convenio Colectivo, los comparecientes en el concepto en que intervienen, lo firman a un solo efecto en Ceuta a 27 de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Servicios Auxiliares de Puertos, S. A.

Fdo: Rodrigo de León

Director - Gerente.

Francisco López López

Eugenio Cabas Martínez

Félix Solano Aranda.

S E R T O S A

Efecto Abril 78

ANEXO Núm. 1

CATEGORIAS	Salario	Plus Embarque
<b>I.—Oficiales.</b>		
Capitán M. <sup>a</sup> Mte.....	24.900	3.710
Piloto M. <sup>a</sup> Mte. 1. <sup>a</sup> clase .....	23.800	3.420
Maquinista Naval Jefe.....	24.300	3.620
Oficial Máqdnas M. <sup>a</sup> Mte. 1. <sup>a</sup> c.	23.800	3.420
<b>II.—Formación Profesional Náutico Pesquera</b>		
Patrón Mayor de Cabotaje ...	21.500	2.700
Patrón de Cabotaje.....	21.000	2.600
Patrón de Tráfico Interior.....	20.300	2.440
Mecánico Naval Mayor.....	21.200	2.640
Mecánico Naval Motor 1. <sup>a</sup> clase	20.600	2.540
Mecánico Naval Motor 2. <sup>a</sup> clase	20.300	2.440
Motorista Naval .....	19.100	2.190
<b>III.—Maestranza</b>		
Contramaestre .....	19.100	2.190
<b>IV.—Subalternos</b>		
Marinero Mecánico (Mecamar)	19.000	2.170
Marinr. <sup>o</sup> Cfcado. Competencia.	18.800	2.090
Marinero .....	18.600	2.060
Engrasador.....	18.800	2.130
Operario Taller Marino.....	18.800	2.130
Cocinero. ....	18.800	2.130

**SERTOSA**

Efecto Abril 78

ANEXO Núm. 2

Nombre y Apellidos	Art. 43 O.I.E.T.I.P.	Horas Extras
Juan Martín Méndez .....	P. May. 221	302
José Jiménez Segura .....	P. Cabj. 220	301
Andrés Durán García.....*	P. Tráf. 200	273
Cristóbal León León .....	Mec. 2.º 183	252
Antonio Villegas Pérez...	Contm. 191	261
Rafael Alonso Sánchez....	M.º C. 182	252
Agustín Segura Juan.....	> 158	219
Félix Solano Aranda .....	Engras. 183	251
José Gómez Gamero .....	P. Tráf. 206	283
José Campoy León.....	> 206	283
Luis Espinosa Acosta .....	M.º C. 180	246
Francisco López López ....	> 180	246
Fernando Pajuelo Palomo. >	182	251
Antonio Luis Garona Roldán >	168	235
Antonio Godoy García....	Mec. 2.º 183	252
Juan Miranda López .....	> 202	276
Juan J. Fernández García ..	M.º C. 175	242
Juan Rodríguez García....	Engras. 167	231
Juan Muñoz Luna.....	> 167	231
José García Soler.....	> 160	221
Francisco Sánchez García .	M.º C. 158	219
Eduardo Jiménez López ....	Mec. 1.º 180	248
Luis Castillo Puya.....	M.º C. 165	229
Antonio Tierra Nieves .....	> 158	219
Eugenio Canas Martínez ...	Mecán. 172	236
José Pozo de Haro .. .. .	M.º C. 160	221
José Viruel Villarejo .....	Mec. 2.º 176	242

**SERTOSA**

Efecto Abril 78

ANEXO N.º 3

**DIETAS:**

Oficiales .....	1.150 Ptas./día
Formación Profesional Náutico- pesquera .....	1.000.— >
Maestranza .....	860.— >
Subalternos .....	750.— >

**MANUTENCION:**

Por Tripulante, dos comidas prin- cipales al día .....	240.— >
Por Tripulante, una comida princi- pal al día .....	120.— >

**ROPA DE TRABAJO:**

Oficiales .....	720 Ptas/mes
Formación Profesional Náutico- Pesquera .....	540.— >
Maestranza .....	480.— >
Subalternos .....	450.— >

**PERDIDA DE EQUIPAJE:**

Oficiales .....	16.400 Ptas.
Formación Profesional Náutico- Pesquera ..	11.000.— >
Maestranza y Tripulantes	
Subalternos .....	9.700.— >

**NORMAS ESPECIFICAS RELATIVAS AL  
PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Al presente Convenio se incorporan, formando parte del mismo, las siguientes Normas Especificas referidas al personal administrativo de la Empresa en Ceuta:

PRIMERA.—Estas normas regulan las condiciones de trabajo, económicas y sociales entre la Empresa «Servicios Auxiliares de Puertos, S. A.» y su personal administrativo en Ceuta, al que le es de aplicación la Ordenanza del Trabajo en Empresas Navieras (en adelante, O. T. E. N.)

**SEGUNDA.—RETRIBUCIONES.**

A.—Con vigencia desde 1.º de Enero de 1978 hasta el 31 de Diciembre de 1978, dadas las normas sobre revisión salarial contenidas en la O. T. E. N., se acuerda la siguiente tabla:

CATEGORIA	SALARIO MENSUAL
— Jefe de Sección	30.300 Ptas.
— Oficial Administrativo	23.300 >
— Auxiliar	17.400 >

B.—Para el cargo de Subdirector se establece un sueldo mensual consolidado, por todos los conceptos retributivos, de 71.000 Ptas.

C.—Se respetarán las gratificaciones que vienen percibiéndose.

D.—El Plus de Residencia se abonará según el porcentaje previsto en la O.T.E.N.

E.—Gratificación de Cajero 19.716 Pts. anuales

**TERCERA.—ACCION SOCIAL**

Al personal administrativo afectado por estas normas Especificas le será de aplicación todo lo previsto en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de este Convenio, respetándose en todo caso las condiciones más beneficiosas.

**CUARTA.—OTRAS DISPOSICIONES.**

En todos aquellos aspectos no regulados ex-

presamente se estará a lo previsto en las normas establecidas por la O.T.E.N., en las demás disposiciones legales vigentes de aplicación y en los respectivos contratos, considerándose incorporadas en todos sus términos al presente texto dichas normas y cláusulas.

En prueba de conformidad con todos y cada uno de los acuerdos de las presentes Normas, que se incorporan al Convenio Colectivo de ámbito local como formando parte del mismo, los comparecientes, en el concepto que intervienen, lo firman a un solo efecto en Ceuta y a la misma fecha.

El presente Convenio lo firman varios señores.

667

## Comandancia General de Ceuta

### Tercio Duque de Alba II de La Legión

### Juzgado Militar Permanente

#### Requisitoria

Jochain Stark, hijo de Sigfried y de María, natural de Ulm/Donau (Alemania Federal), de estado civil soltero, de profesión panadero de 26 años de edad, cuyas señas particulares son: estatura 1.750 mm. de pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, con tatuajes en el brazo derecho, encartado en Causa s/n. por los presuntos delitos de Deserción y Fraude, comparecerá ante este Juzgado, en el término de veinte días, ante don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba II de La Legión en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades Civiles y Militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido la presente en la Plaza de Ceuta, a dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y ocho.

El Capitán Juez Instructor,  
Matías Mendo Sánchez.

668

## Delegación de Hacienda de Ceuta

### Tribunal Provincial de Contrabando

#### Edicto de Citación a Valoración

Desconociéndose el actual paradero de Hayat Marruny, padre del menor Dris Hayat Marruny, con último domicilio conocido en C/ Abdelkrin Hatadi núm. 10, Tetuán (Marruecos), se le hace saber por el presente Edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal a las 10 horas del día 10 de agosto de 1978, se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando, para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 319/78, en el que figura como presunto inculpado.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí, o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de Noviembre de 1959.

Ceuta, a 20 de Julio de 1978.

El Secretario del Tribunal,  
Ilegible.

669

## JUZGADO DE DISTRITO

### CEUTA

#### Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 488 de 1978, sobre Imprudencia, ha mandado citar a Mustafa Bensalhi, para que el próximo día 26 de Septiembre a las 12 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de de-

nunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial de la Ciudad», firmo la presente en Ceuta a 17 de julio de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

670

### Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 609 de 1978, sobre Hurto, ha mandado citar a Abdelaziz Abdelkader, para que el próximo día 7 de septiembre a las 12 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 18 de julio de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

671

### Cédula de Notificación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad en Juicio de faltas número 387 de 1977 sobre malos tratos ha acordado notificar a Mohamed Taieb Mohamed Tahar y a Hafida Mohamed Dris, la sentencia recaída en el Juzgado de Instrucción, dictada con fecha diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho y que contiene el fallo del tenor literal siguiente: Que revocando la sentencia apelada debo condenar y condeno a Mohamed Tiaeb Mohamed Tahar, y a Hafida Mohamed Dris Rahali, como autores de una falta de lesiones, a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, siéndole de abono el tiempo que hayan estado privados de libertad como consecuencia de la presente causa, y en concepto de responsabilidad civil pagarán por mitad las costas de la 1.ª Instancia, declarándose de oficio las de la segunda y que debo absolver y absuelvo a Mohamed y a Aomar Abdelkader Rahal, de la falta que se les imputaban por existir la eximencia de

legítima defensa y a Angel Mata Iglesias y a Miguel Rodríguez López, por prescripción de la responsabilidad penal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado José Villar Padin.—Rubricados.

Ceuta, 17 de Julio de 1978.

Es copia para notificar el Secretario,  
Enrique Ugedo.

672

### Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 313 de 1978, sobre escándalo, ha mandado citar a Mustafa Zobid y a Abdelah Chaaoub, para que el próximo día 14 de septiembre a las 11,50 horas comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciados, con apercibimiento de que si no comparecen les pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma a los indicados anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 18 de Julio de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

673

### Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 471 de 1978, sobre lesiones, ha mandado cita a Abselam Abselam Mohamed, para que el próximo día 7 de septiembre a las 11,30 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 18 de Julio de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

674

### Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta Ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de

faltas número 608 de 1978, sobre hurto, ha mandado citar a Mahouia Hassan, para que el próximo día 3 de octubre a las 12,15 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 18 de julio de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

675

### Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 610 de 1978, sobre hurto de una moto, ha mandado citar a Abdeslam Hamido Abdeslam, para que el próximo día 10 de octubre a las 11 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 18 de julio de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

676

### Cédula de Citación

El señor Juez de Distrito de esta ciudad, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 160 de 1978, sobre Imprudencia, ha mandado citar a Abdelmalik Asabi Mohamed, para que el próximo día 12 de septiembre a las 12,10 horas comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Agustina de Aragón, 4, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a 19 de julio de mil novecientos setenta y ocho.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

677

## Juzgado de Instrucción - Ceuta

Procedimiento Sumario 133/76

### Requisitoria

Encartado: Justino Mata Gómez; nacido en Burgos 11-5-52, hijo de Alejandro y Esperanza, residente en Burgos, Barriada Yagüe, «Bar Casa Mata».

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al encartado que arriba se indica, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser ingresado en prisión, por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades de cualquier orden y, Ordeno a los funcionarios y agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura e ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado.

Expedida en Ceuta a veinte de Julio de mil novecientos setenta y ocho.

El Magistrado Juez,  
Ilegible.

El Secretario,  
Ilegible.

678

Procedimiento: Sumario 20/77

### REQUISITORIA

Encartado: Angel Alvarez Alvarez, nacido en Grado (Oviedo) 27-4-52 hijo de Valentín y M.ª Trinidad, soltero, estudiante, residente en Avilés, C/. L. Ocaña 2 o Marbella, Edificio D. Paco 9.º—C.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al encartado que arriba se indica, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser ingresado en prisión, por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento arriba indicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades de cualquier orden y, ordeno a los funcionarios y agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura e ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado.

Expedida en Ceuta a veinte de Julio de mil novecientos setenta y ocho.

El Magistrado Juez,  
Ilegible.

El Secretario  
Ilegible.

679

Procedimiento: Sumario 20/77

## Requisitoria

Encartado: José Ramón Cebrián Lorenzo, nacido en Barcelona 5-5-46, hijo de Juan Bautista y Rufina, soltero, hostelería, vecino de Marbella, Plaza Santo Cristo, 6.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al encartado que arriba se indica, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser ingresado en prisión, por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento arriba indicado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades de cualquier orden y, Ordeno a los funcionarios y agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura e ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado.

Expedida en Ceuta a veintiuno de Julio de mil novecientos setenta y ocho.

El Magistrado Juez,  
Ilegible.

El Secretario,  
Ilegible.

680

Procedimiento: Sumario 20/77

## REQUISITORIA

Encartado: Justino Mata Gómez, nacido en Burgos 11-5-52, hijo de Alejandro y Esperanza, soltero, dependiente, vecino de Burgos, Bda. Yagüe, bar «Casa Mata» o Marbella, Edificio D. Paco 9.º-C

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al encartado que arriba se indica, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser ingresado en prisión, por haberlo así acordado en resolución de esta fecha, dictada en el pro-

cedimiento arriba indicado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades de cualquier orden y, Ordeno a los funcionarios y agentes de la Policía Judicial, procedan a su busca y captura e ingreso en prisión, a disposición de este Juzgado.

Expedida en Ceuta a veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho.

El Magistrado Juez,  
Ilegible.

El Secretario,  
Ilegible.

681

## Delegación del Gobierno - Ceuta

### Secretaría General

## ANUNCIO

En el Boletín Oficial del Estado número 172 de fecha 20 de Julio de 1978, se publica Resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, por la que se regulan las condiciones a que han de ajustarse las solicitudes para la concesión de Ayudas, con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social, a minusválidos físicos y psíquicos para ser atendidos en régimen de internado o medio pensionado que dispongan de plaza reservada o tenerla solicitada de Centros dependientes de la A.I.S.N.A. (Administración Institucional de la Sanidad Nacional) de las Diputaciones o de Instituciones privadas, reconocidas en estos dos últimos casos por los Ministerios del Interior, Educación y Ciencia, Trabajo y Sanidad y Seguridad Social.

Los impresos oficiales de solicitud, pueden ser retirados por los interesados gratuitamente en esta Delegación del Gobierno.

El Plazo de presentación de solicitudes, terminará a los treinta días naturales de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.



# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Celta



CAJA CONFEDERADA

Institución Benéfico-Social que goza del protectorado del Ministerio de Hacienda



## TODO SALE DE AQUI

MOTORIZACION  
ESTUDIO  
VACACIONES  
BODAS  
IMPREVISTOS  
VESTIDO  
MEJORA DE VIVIENDA  
VIAJES



**Oficinas:**

Central, Camoens núm. 23 - Teléfono, 51-25-22  
Agencia Urbana, 1, Plaza Gral. Galera, Esquina a Gral. Sanjurjo - Telef. 51-24-33  
Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telef. 51-33-41  
Agencia Urbana, 3, Padre Feljóo (Villa Jovita) - Telef. 51-23-71  
MONTE DE PIEDAD, Fernández núm. 2 - Teléfono, 51-20-43

### FAMILIA QUE AHORRA, FAMILIA FELIZ



B

**Ayuntamiento de Ceuta Boletín Oficial**

FRANQUEO

*Sr. D.*

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

A  
Dir  
PA